



Resolución Gerencial Regional Nº 0260 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 50642-2016, que contiene el Informe Nº 372-2016-GRA/GRTC.SGI, del Subgerente de Infraestructura, Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución del contrato Nº 20-2016-GRA/GRTC, en relación al servicio de alquiler de cargador frontal para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 Km."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RGR Nº 059-2016-GRA/GRTC, de fecha 04 de abril del 2016, se aprobo el Expediente Técnico para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km", el que tenia un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y que contenía: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, asimismo con RGR Nº 066-2016-GRA/GRTC, se designo como Residente e Inspector de la ejecución del precitado Mantenimiento al Ing. Jorge Gomez Salazar y al Ing. Hugo Danos Cervantes, respectivamente;

Que, con tal motivo a través de requerimientos hechos por los ingenieros a cargo, plasmados en términos de referencia y especificaciones técnicas, que obran en el presente expediente, se solicitaron diversos servicios a contratar para la ejecución a satisfacción del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km"; entre ellos el servicio de alquiler de cargador frontal sobre llantas;

Que, mediante Informe Nº 051-2016-GRA/GRTC-SGI-Inspección-Mant.AR-111, el Ing. Hugo Danos Cervantes, inspector, en atención al Informe Nº 414-2016-GRA/GRTC.S.G.I-MANT.AR-111 del Residente de Obra, hace de conocimiento del Subgerente de Infraestructura, que se ha solicitado la ampliación del plazo de término del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km", por 30 días calendarios adicionales, la que en su oportunidad y dentro del marco normativo de la Directiva Nº 012-2010-GRA/OPDI, que establece los lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa, fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 233-2016-GRA/GRTC;

Que, mediante Informe Nº 372-2016-GRA/GRTC-SGI, el subgerente de infraestructura, Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, en atención a lo solicitado por el Ing. Jorge Gómez Salazar, Residente del Mantenimiento Periódico AR-111, requiere de la ampliación de plazo de ejecución contractual del servicio de alquiler de cargador frontal, contenido en el Contrato Nº 020-2016-GRA/GRTC, toda vez que, en merito a la ampliación concedida al precitado servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, se ha de requerir adicionalmente los servicios y bienes contratados. Cabe mencionar que dicha ampliación no configura las horas maquinas contratadas ni los montos fijados por estas;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0260-2016-GRA/GRTC

Que, según el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, sobre ampliación de plazo contractual señala: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"; encontrándose sujetos a este supuesto y con los informes de los encargados del área usuaria del precitado contrato, que lo respaldan, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y el Informe Nº 461-2016-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la segunda adenda al contrato Nº 020-2016, de alquiler de cargador frontal sobre llantas, celebrado con TRANSPORTES DE CARGA PESADA "EL ANGEL" SCRL; modificando la Cláusula Quinta, del mismo, ampliando el plazo de ejecución contractual, por 20 días calendarios adicionales a los 90 primigenios contratados, contados a partir del 13 de julio del 2016; con el propósito de culminar al 100% el servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 Km.", en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **12 OCT. 2016**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarría Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES